



Jurado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: P-28-2022- MARIA MAGDALENA HURTADO DE MENDOZA

Conforme a la solicitud elevada por la peticionaria¹ y en atención al informe efectuado por la secretaría², se dispone que mediante comunicación escrita se informe a la señora María Magdalena Hurtado De Mendoza, que efectuada una búsqueda en las locaciones del despacho y en el sistema de gestión judicial de la Rama Judicial no fue ubicado el expediente ejecutivo de Cooperativa Unión Popular de Crédito Ltda. contra Cecilia Navarrete de Otalora, Carlos Otalora Álvarez y María Fernanda Otálora Navarrete, motivo por el cual no es posible acceder a la petición por ella radicada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 001SolicitudCertificacionProcesoAnexosCorreo

² 003InformeSecretarial